



Resolución n° 1640/2010, de 26 de octubre, del Rector de la Universidad de La Rioja, por la que se desiste del procedimiento iniciado para la contratación de la explotación de la cafetería del edificio Politécnico de la Universidad de La Rioja.

Vista:

- 1º La documentación del expediente de contratación n° 2010 0000/12/2001, para la adjudicación del contrato administrativo especial de explotación de la cafetería del edificio Politécnico de la Universidad de La Rioja, mediante procedimiento abierto.
- 2º El informe del Servicio de Contratación, Compras y Patrimonio, de fecha 26 de octubre, en el que se indica que se ha producido una infracción no subsanable de las normas de preparación del contrato, al haberse anunciado el procedimiento en el Boletín Oficial de La Rioja, sin la debida autorización del Rector de la Universidad de La Rioja, como órgano de contratación.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 94 y 139 de la Ley 30/2007, de 30 de Octubre, de Contratos del Sector Público, y en virtud de las competencias que como Rector de esta Universidad me son propias,

RESUELVO:

Primero.- Desistir del procedimiento iniciado para la contratación de la explotación de la cafetería del edificio Politécnico de la Universidad de La Rioja, al haberse incurrido en una infracción no subsanable de las normas de preparación del contrato, habiéndose enviado el anuncio de licitación para su publicación sin la necesaria aprobación del expediente de contratación.

Segundo.- Publicar el desistimiento en el Boletín Oficial de La Rioja y notificar a los posibles licitadores, caso de existir, advirtiéndoles que podrán solicitar la compensación de los gastos en los que hayan incurrido.

Tercero.- Iniciar, de forma inmediata, un nuevo procedimiento de licitación.

Contra la presente Resolución, que agota la vía administrativa, cabe interponer recurso contencioso administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo de La Rioja en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de su notificación, conforme a lo previsto en los artículos 8 y 10 de la Ley 29/1998 de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa (BOE de 14 de julio).

No obstante, los interesados podrán optar por interponer contra esta resolución un recurso de reposición, en el plazo de un mes, ante el Sr. Rector Magnífico de la Universidad de La Rioja, en cuyo caso no cabrá interponer el recurso contencioso-administrativo anteriormente citado en tanto no recaiga resolución expresa o presunta del recurso de reposición, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 116 y siguientes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y el Procedimiento Administrativo Común, en su redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.



Logroño, 26 de octubre de 2010

EL RECTOR

Fdo.: José Mª Martínez de Pisón Caverio

CONTRATACIÓN Y PATRIMONIO

26 OCT. 2010

ENTRADA